



SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Pleno de fecha 17/05/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2.018.**

Asistentes:

Presidente Sr. Alcalde

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.
D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde
D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde.
D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde.
D. Sebastián Jiménez Barrios.
D^a. María Antonia Ramos Aragón.
D^a. Irene Cintas Araujo.
D^a. Lorena Pérez Benítez
D. Federico Ballesteros Galán.

Grupo Municipal Socialista:

D. Juan María Cornejo Ramírez.
D^a. Irene Galindo Flores
D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi
D. Rafael Ortega Moral.
D. Raúl Moreno Pérez

Secretaría General:

D^a. Cristina Barrera Merino.

Interventora:

D^a. Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 17 de Mayo de 2018, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaría Accidental de la Corporación.

No asisten:

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante.
Sin excusa

Concejal del Partido Popular

D. Roberto González Gallego. Sin excusa

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2018.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Consta así mismo diligencia de la Secretaría General sobre expedientes concluidos a los efectos de asesorar al Alcalde en la confección del orden del día.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	1/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del orden del día.

Antes de dar comienzo a los asuntos del orden del día el Sr. Alcalde señala que quiere dar la bienvenida a la nueva Secretaria y la despedida a la Interventora que se marcha con destino a otro Ayuntamiento, con agradecimiento a los servicios prestados, le desea lo mejor en esta nueva etapa.

El portavoz del Grupo Socialista se une a las palabras del Alcalde de bienvenida de la Secretaria y despedida y agradecimiento a la Interventora.

ORDEN DEL DÍA

**I.-
PARTE RESOLUTIVA**

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto al borrador del acta que se somete a votación, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2018.

No se realiza ninguna puntualización al texto en borrador y el Sr. Alcalde la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.


Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dado en sesión de fecha 10 de mayo de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Formada la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2015, conteniendo las cuentas propias del Ayuntamiento, de la Sociedad Municipal Medina Global SL, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, las cuales fueron informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil dieciocho.

La Cuenta General del ejercicio 2015 se ha expuesto al público por periodo de 15 días y 8 días más mediante anuncio publicado en el boletín Oficial de la provincia nº 63 de fecha 4 de abril de 2017, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 4 de abril al 8 de mayo y en

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	2/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

la web municipal www.aytomedina.com el día 4 de abril, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que durante dicho periodo tiempo se haya presentado ninguna reclamación contra la misma según consta en certificación de Secretaría

Procede, de conformidad con el procedimiento regulado en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, su aprobación por el Pleno municipal, previo el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el [art. 22.2.e\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), se somete a la decisión del Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2015 en los términos que ha sido redactada, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

No hay intervenciones de los portavoces en este punto

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobada la propuesta de acuerdo con el siguiente detalle de votos

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).


Abstenciones: 5 votos

- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Votos en contra: no hubo

PUNTO 3º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL “DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA”.

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	3/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 10 de mayo de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Desde que se conmemorara por vez primera en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia.

Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.

Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos para las personas LGTB a través de iniciativas del Partido Socialista como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilitaba el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTB seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera de lo institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTBfobia que empiezan a denunciar esta situación.


Por lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta ante el Pleno Municipal la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia insta a las autoridades competentes a:

1. Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades a través de una legislación que persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía, que forme adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.

2. Implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	4/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo.

3. Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.

El Portavoz del Grupo IU-LV propone una enmienda a la moción, en el sentido de eliminar la referencia que se hace en la exposición de motivos a la labor exclusiva del Partido Socialista en la presentación de iniciativas para el reconocimiento de derechos al colectivo LGTB, y que se tenga en cuenta a las distintas fuerzas políticas en esta labor y a los colectivos sociales que también han trabajado en este reconocimiento.

El Grupo proponente de la moción, a través de su portavoz, acepta la enmienda que se propone, y el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta enmendada, que queda como sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO ENMENDADA

“Desde que se conmemorara por vez primera en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia.


Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.

Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos para las personas LGTB gracias a las distintas fuerzas políticas implicadas en la defensa de este colectivo y con el apoyo de los colectivos sociales hemos conseguido que se aprueben iniciativas como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilitaba el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTB seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera de lo institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTBfobia que empiezan a denunciar esta situación.

Por lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta ante el Pleno Municipal la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia insta a las autoridades competentes a:

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	5/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

1. Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades a través de una legislación que persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía, que forme adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.

2. Implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo.

3. Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.

Se acuerda concretar que se remite el acuerdo adoptado al Parlamento Andaluz y al Congreso de los Diputados.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 15 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)


Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

PUNTO 4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LOS TRES BOMBEROS SEVILLANOS DETENIDOS.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 10 de mayo de 2018.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	6/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PROPUESTA DE ACUERDO

“Los bomberos Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre han venido realizando una importantísima labor humanitaria desde 2015, como miembros de la ONG Proemaid, en Lesbos.

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse a cruzar el mar para huir de la guerra.

Hombres, mujeres, niños y niñas, arriesgaban entonces y arriesgan hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, los bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez, miembros de la ONG Proemaid, acudieron, por propia iniciativa, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de salvamento. Proemaid es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y está constituida por profesionales de emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.


Desde el principio de la misión en Lesbos, Proemaid ha comunicado su trabajo al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Embajada española en Grecia, a las autoridades griegas competentes y, directamente, a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega, y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto a otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de Proemaid en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla, fue cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos, sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago, e impone, sin ningún género de dudas, al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	7/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, Proemaid sigue desplegando, a día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia, respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- El Ayuntamiento de Medina Sidonia reitera su apoyo a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre, por su labor humanitaria realizando trabajos de salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
- El Ayuntamiento de Medina Sidonia manifiesta su plena confianza en la inocencia de los citados funcionarios.
- El Ayuntamiento de Medina Sidonia reconoce la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid, como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista. Esta asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional a las labores de salvamento de hombres, mujeres, niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actualmente objeto, en éste y en otros casos similares. Son labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva Europea de Facilitación.
- El Ayuntamiento de Medina Sidonia desea, más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual sea el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren-, que quede acreditada públicamente la labor de los tres bomberos andaluces y su ONG, reiterando su inquebrantable convicción en el derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria.
- El Ayuntamiento de Medina Sidonia manifiesta, por todas estas razones, su pleno y absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que injustamente se les imputan, brindándoles nuestro más firme apoyo y solidaridad.”

Se inicia el debate con la intervención del Sr. Ortega, del Grupo Socialista que señala que ya se ha celebrado el juicio y los bomberos han sido absueltos, por ello el Grupo Socialista propone modificar la propuesta, que queda de la siguiente manera:

PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICADA:

“El Grupo Municipal Socialista mantiene esta moción de apoyo a los bomberos sevillanos, a pesar de la atemporalidad de ésta, puesto que ya se ha celebrado el juicio en Lesbos (Grecia) y la decisión de la jurisprudencia ha sido favorable para los bomberos sevillanos.

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	8/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Con ello, este grupo municipal quiere expresar su confianza en la actuaciones realizadas por el voluntariado europeo, en defensa de las labores humanitarias y de rescate de refugiados en el mar Mediterráneo, que se está convirtiendo en el sarcófago de miles de niños, mujeres y hombres, que buscan un futuro mejor en Europa, lejos de la pobreza y de las guerras. Por ello, los gobiernos europeos deben cumplir los acuerdos adoptados y establecer la confianza y la inocencia del voluntariado en general.

Los bomberos Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre han venido realizando una importantísima labor humanitaria desde 2015, como miembros de la ONG Proemaid, en Lesbos.

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse a cruzar el mar para huir de la guerra.

Hombres, mujeres, niños y niñas, arriesgaban entonces y arriesgan hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.


En el marco de estas dramáticas circunstancias, los bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez, miembros de la ONG Proemaid, acudieron, por propia iniciativa, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de salvamento. Proemaid es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y está constituida por profesionales de emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Desde el principio de la misión en Lesbos, Proemaid ha comunicado su trabajo al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Embajada española en Grecia, a las autoridades griegas competentes y, directamente, a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega, y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto a otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de Proemaid en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla, fue cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	9/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos, sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago, e impone, sin ningún género de dudas, al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, Proemaid sigue desplegando, a día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia, respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Medina Sidonia felicita y apoya a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre, por su labor humanitaria realizando trabajos de salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
2. El Ayuntamiento de Medina Sidonia reconoce la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid, como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista. Esta asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional a las labores de salvamento de hombres, mujeres, niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actualmente objeto, en éste y en otros casos similares. Son labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva Europea de Facilitación.
3. El Ayuntamiento de Medina Sidonia desea que quede acreditada públicamente la labor de las voluntarias y voluntarios que realizan labores humanitarias con los refugiados, más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual sea el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren-, reiterando su inquebrantable convicción en el derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria.
4. El Ayuntamiento de Medina Sidonia manifiesta, por todas estas razones, su pleno y absoluto convencimiento en la inocencia de los voluntarios y voluntarias que realizan labores humanitarias con refugiados, a los que les brindamos nuestro más firme apoyo y solidaridad.”

Sometida la propuesta modificada a votación, resulta aprobada con el siguiente detalle de votos:

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	10/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Votos a favor: 15 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 10 de mayo de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Actualmente, el número de personas mayores de 65 años que viven en Andalucía se cifra en un total de 1.387.002, según el dato del padrón de 2017 publicado en el año corriente. Esto es, un 16,5% de los 8.379.820 habitantes de Andalucía tiene o es mayor de 65 años.

Tanto la cifra de mayores como su peso en el total poblacional van a aumentar en los próximos años. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica los datos de la Proyección de la Población de Andalucía y Provincias 2016-2070. En este trabajo se presentan tres posibles escenarios para la población andaluza y sus provincias en el periodo 2016-2040. Todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2040, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser un 28,6% y la de mayores de 80 años de un 8,4% (frente al 16,4% y 4,7% actuales, respectivamente). Es decir, la relación entre jubilados y población potencialmente activa se alterará considerablemente, pasando de 4 adultos por cada persona de 65 o más años en 2016 a 2 en 2040.

Todo lo anterior nos sirve para sostener que Andalucía tiene y tendrá un reto en el envejecimiento de su población, en línea con la situación en España, con las implicaciones sociales y económicas que son objeto de debate público, al hilo de las manifestaciones convocadas por los sindicatos mayoritarios para exigir al Gobierno una respuesta a la situación de pérdida de poder adquisitivo y de incertidumbre generalizada que sufren las personas pensionistas en nuestro país.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	11/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía tiene un total de 1.536.483 pensionistas que cobran 835,99 euros de media.

Debemos recordar que la sociedad española tiene en el Sistema Público de Pensiones y en la Seguridad Social un pilar fundamental de nuestro sistema de bienestar del que nos sentimos muy orgullosos. Este sistema de reparto, basado en la solidaridad intergeneracional, se encuentra al abrigo de los problemas que están sufriendo en otros países los sistemas de capitalización que, en un mundo de liquidez excesiva, se encuentran con dificultades crecientes para conseguir los retornos necesarios y asegurar así pensiones dignas.

Sin embargo, nuestro sistema de pensiones se ve hoy amenazado por un déficit que se reproduce de modo creciente año tras año. El déficit ha sido compensado con retiradas masivas del Fondo de Reserva, que si llegó a tener casi 67.000 millones de euros, hoy se sitúa en 8.095. Una vez esquilado el Fondo de Reserva, la Seguridad Social está recurriendo a los créditos del Tesoro, y en esa medida a un aumento de la Deuda para resolver el déficit.

En este difícil contexto, es necesario hacer varias afirmaciones. El recurso extraordinario a créditos para asegurar la paga extraordinaria de los jubilados u otros gastos no tiene por qué continuar y existen soluciones a largo plazo que atestiguan que los españoles, tanto ahora como el 2040, pueden tener su retiro asegurado.


Estas soluciones son compatibles con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, eliminando así el índice de revalorización, que condena a ridículas subidas del 0,25% y que es parte de la contrarreforma de las pensiones que realizó el PP en 2013 y que debe ser derogada. No obstante, una de las primeras decisiones que exigimos es la recuperación del poder adquisitivo perdido en estos años de gobierno de Rajoy, cuantificando esta merma en, al menos, la variación del IPC en dichos años.

Los y las socialistas defendemos que las soluciones que proponemos para restañar el déficit actual de la Seguridad Social pasan, en primer lugar, porque siga existiendo creación de empleo, puesto que el desempleo y el descenso equivalente de cotizantes ha sido una causa importante del déficit actual.

En segundo lugar, queremos que los salarios en España suban, la precariedad ceda y el poder de negociación de los trabajadores aumente. El gran causante del déficit actual de la caja de las pensiones es la reforma laboral del PP, que ha realizado un ajuste enorme de los salarios a la baja y ha ocasionado la emergencia de muchas personas con trabajos en precario en nuestro país.

En tercer lugar, por racionalizar los gastos de la Seguridad Social, traspasando a los Presupuestos Generales del Estado aquellas partidas que tienen carácter de gasto general y que no deberían ser satisfechas por la caja de las pensiones: nos referimos a los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, e inversiones de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y otros gastos como, por ejemplo, las tarifas planas o las reducciones de cuotas para incentivar la creación de empleo, cuestiones que nada tienen que ver con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	12/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En los últimos días el PP ha presentado unos PGE que no son, precisamente, los presupuestos de los pensionistas andaluces, ya que el 70% de los pensionistas andaluces, no se beneficiarán de la subida del mínimo exento del IRPF, de 12.000 euros a 14.000 euros.

En este contexto, los socialistas solicitamos que la subida de las pensiones siempre sea igual o superior a la subida del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Reivindicamos nuestro compromiso con una parte fundamental de nuestra sociedad, los pensionistas, no sólo por su número, sino también por su importantísima aportación social, como así se ha reflejado en los peores años de la crisis, siendo los pilares del sostenimiento de muchas familias, a pesar de unas pensiones medias muy bajas.

Los y las socialistas reivindicamos con orgullo haber sido protagonistas principales en la implantación de políticas que, desde el respeto profundo y el reconocimiento sincero a su aportación a la sociedad, han contribuido a dar seguridad ante las eventualidades de la vida, tranquilidad ante las limitaciones propias de la edad y mejora de la calidad de vida. Fueron los sucesivos gobiernos socialistas los que apostaron por un sistema universal de pensiones y los que pusieron en marcha los pilares del Estado de Bienestar en nuestro país, en el que el Sistema Nacional de Salud adquiere un valor especial en los controles de salud, indispensable para añadir años, con una buena calidad, a nuestras esperanza de vida. También fueron gobiernos socialistas los que aprobaron una Ley de Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como el Sistema de Servicios Sociales con servicios y prestaciones que contribuyen al mantenimiento de la vitalidad, el respeto y la dignidad de las personas. Hitos, todos ellos, que forjaron de manera extraordinaria la mejora de la vida de las personas mayores.

Frente a esta forma de entender la edad como un éxito social, nos encontramos con que durante los últimos años, las personas mayores han pasado de ser las personas más consideradas y reconocidas, a asistir a retrocesos en pensiones y prestaciones, que ya habían conseguido, sufriendo de la mano del Partido Popular en el Gobierno de la nación 'medicamentazos', copagos y recortes estatales en la dependencia, que en Andalucía han sido amortiguados con recursos propios del gobierno autonómico. Peor aún es la dramática situación de una generación que tras haber logrado razonables cotas de seguridad personal, asisten a una insostenible precariedad de sus hijos y nietos, a los que se ven en la obligación de ayudar y así convertirse en una red de protección familiar ante la inexistencia de una red de protección social. Por eso consideramos que es injusto que, de nuevo, estas generaciones que trabajaron sin reservas por una sociedad mejor para sus hijos, se vean ahora como el sustento para muchos hogares jóvenes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	13/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a las reivindicaciones expresadas en las diferentes manifestaciones convocadas en este año, donde cientos de miles de pensionistas andaluces exigieron al Gobierno de España pensiones dignas.

SEGUNDO El Pleno del Ayuntamiento se compromete a colaborar con las entidades convocantes de las manifestaciones por unas pensiones dignas para que puedan alcanzar sus objetivos.

TERCERO El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a incrementar, al menos el IPC, la cuantía de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social con efectos de 1 de enero de 2018, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen.

CUARTO El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social durante el año 2018. A tal efecto, en caso de que el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 fuese superior al previsto, se procederá a la correspondiente actualización, incrementándose las cuantías de las pensiones públicas y abonando en un pago único la diferencia no percibida durante 2018.

QUINTO El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a suspender para el ejercicio 2018 el índice de revalorización previsto en el artículo 58 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y que en un contexto de inflación positiva, no garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, sino más bien al contrario.

SEXTO El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a derogar la reforma laboral del PP como medida fundamental para garantizar la mejora de las cotizaciones a la Seguridad Social y los salarios y, con ello, el sistema público de pensiones en España.”

El Portavoz del grupo socialista proponente, cede su turno de palabra al Sr. Raúl Moreno Pérez que señala que el actual sistema de pensiones en lugar de ayudar a conseguir una mejora en el nivel de vida de las personas, lo empeora. Señala que tenemos que forzar a que las pensiones sean dignas y con esta moción viene a defender un sistema de pensiones que sea digno y permita a los pensionistas tener una buena calidad de vida.

El Portavoz del Grupo IU-LV señala que apoya la moción como una propuesta de mínimos y que aunque se alegra de que el grupo socialista reclame una mejora de la calidad de vida para los pensionistas, no debemos olvidar que fue el Presidente Zapatero el que congeló las pensiones y el que aprobó la reforma laboral.

El Portavoz del Grupo IU-LV propone una enmienda a la moción, en el sentido de eliminar el párrafo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	14/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Los y las socialistas reivindicamos con orgullo haber sido protagonistas principales en la implantación de políticas que, desde el respeto profundo y el reconocimiento sincero a su aportación a la sociedad, han contribuido a dar seguridad ante las eventualidades de la vida, tranquilidad ante las limitaciones propias de la edad y mejora de la calidad de vida. Fueron los sucesivos gobiernos socialistas los que apostaron por un sistema universal de pensiones y los que pusieron en marcha los pilares del Estado de Bienestar en nuestro país, en el que el Sistema Nacional de Salud adquiere un valor especial en los controles de salud, indispensable para añadir años, con una buena calidad, a nuestra esperanza de vida. También fueron gobiernos socialistas los que aprobaron una Ley de Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como el Sistema de Servicios Sociales con servicios y prestaciones que contribuyen al mantenimiento de la vitalidad, el respeto y la dignidad de las personas. Hitos, todos ellos, que forjaron de manera extraordinaria la mejora de la vida de las personas mayores”, por cuanto entiende que no puede decirse que el PSOE sea el protagonista exclusivo de estos logros y que antes al contrario, también han trabajado mucho por implantar políticas de mejora de la calidad de vida el Grupo de IU y también hay que reconocer la labor de protesta de los propios pensionistas que también están participando activamente en la lucha.

El Grupo proponente de la moción, a través de su portavoz, acepta la enmienda que se propone y por el Sr. Alcalde, se somete a votación la siguiente propuesta que con la enmienda, queda como sigue.


PROPUESTA DE ACUERDO ENMENDADA

“Actualmente, el número de personas mayores de 65 años que viven en Andalucía se cifra en un total de 1.387.002, según el dato del padrón de 2017 publicado en el año corriente. Esto es, un 16,5% de los 8.379.820 habitantes de Andalucía tiene o es mayor de 65 años.

Tanto la cifra de mayores como su peso en el total poblacional van a aumentar en los próximos años. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica los datos de la Proyección de la Población de Andalucía y Provincias 2016-2070. En este trabajo se presentan tres posibles escenarios para la población andaluza y sus provincias en el periodo 2016-2040. Todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2040, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser un 28,6% y la de mayores de 80 años de un 8,4% (frente al 16,4% y 4,7% actuales, respectivamente). Es decir, la relación entre jubilados y población potencialmente activa se alterará considerablemente, pasando de 4 adultos por cada persona de 65 o más años en 2016 a 2 en 2040.

Todo lo anterior nos sirve para sostener que Andalucía tiene y tendrá un reto en el envejecimiento de su población, en línea con la situación en España, con las implicaciones sociales y económicas que son objeto de debate público, al hilo de las manifestaciones convocadas por los sindicatos mayoritarios para exigir al Gobierno una respuesta a la situación de pérdida de poder adquisitivo y de incertidumbre generalizada que sufren las personas pensionistas en nuestro país.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	15/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía tiene un total de 1.536.483 pensionistas que cobran 835,99 euros de media.

Debemos recordar que la sociedad española tiene en el Sistema Público de Pensiones y en la Seguridad Social un pilar fundamental de nuestro sistema de bienestar del que nos sentimos muy orgullosos. Este sistema de reparto, basado en la solidaridad intergeneracional, se encuentra al abrigo de los problemas que están sufriendo en otros países los sistemas de capitalización que, en un mundo de liquidez excesiva, se encuentran con dificultades crecientes para conseguir los retornos necesarios y asegurar así pensiones dignas.

Sin embargo, nuestro sistema de pensiones se ve hoy amenazado por un déficit que se reproduce de modo creciente año tras año. El déficit ha sido compensado con retiradas masivas del Fondo de Reserva, que si llegó a tener casi 67.000 millones de euros, hoy se sitúa en 8.095. Una vez esquilado el Fondo de Reserva, la Seguridad Social está recurriendo a los créditos del Tesoro, y en esa medida a un aumento de la Deuda para resolver el déficit.

En este difícil contexto, es necesario hacer varias afirmaciones. El recurso extraordinario a créditos para asegurar la paga extraordinaria de los jubilados u otros gastos no tiene por qué continuar y existen soluciones a largo plazo que atestiguan que los españoles, tanto ahora como el 2040, pueden tener su retiro asegurado.

Estas soluciones son compatibles con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, eliminando así el índice de revalorización, que condena a ridículas subidas del 0,25% y que es parte de la contrarreforma de las pensiones que realizó el PP en 2013 y que debe ser derogada. No obstante, una de las primeras decisiones que exigimos es la recuperación del poder adquisitivo perdido en estos años de gobierno de Rajoy, cuantificando esta merma en, al menos, la variación del IPC en dichos años.

Los y las socialistas defendemos que las soluciones que proponemos para restañar el déficit actual de la Seguridad Social pasan, en primer lugar, porque siga existiendo creación de empleo, puesto que el desempleo y el descenso equivalente de cotizantes ha sido una causa importante del déficit actual.

En segundo lugar, queremos que los salarios en España suban, la precariedad ceda y el poder de negociación de los trabajadores aumente. El gran causante del déficit actual de la caja de las pensiones es la reforma laboral del PP, que ha realizado un ajuste enorme de los salarios a la baja y ha ocasionado la emergencia de muchas personas con trabajos en precario en nuestro país.

En tercer lugar, por racionalizar los gastos de la Seguridad Social, traspasando a los Presupuestos Generales del Estado aquellas partidas que tienen carácter de gasto general y que no deberían ser satisfechas por la caja de las pensiones: nos referimos a los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, e inversiones de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y otros gastos como, por ejemplo, las tarifas planas o las reducciones de cuotas para incentivar la creación de empleo, cuestiones que nada tienen que ver con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	16/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En los últimos días el PP ha presentado unos PGE que no son, precisamente, los presupuestos de los pensionistas andaluces, ya que el 70% de los pensionistas andaluces, no se beneficiarán de la subida del mínimo exento del IRPF, de 12.000 euros a 14.000 euros.

En este contexto, los socialistas solicitamos que la subida de las pensiones siempre sea igual o superior a la subida del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Reivindicamos nuestro compromiso con una parte fundamental de nuestra sociedad, los pensionistas, no sólo por su número, sino también por su importantísima aportación social, como así se ha reflejado en los peores años de la crisis, siendo los pilares del sostenimiento de muchas familias, a pesar de unas pensiones medias muy bajas.

Debe reconocerse a las diferentes fuerzas políticas y a los pensionistas su trabajo para implantar políticas que mejoren la calidad de vida de la sociedad.

Frente a esta forma de entender la edad como un éxito social, nos encontramos con que durante los últimos años, las personas mayores han pasado de ser las personas más consideradas y reconocidas, a asistir a retrocesos en pensiones y prestaciones, que ya habían conseguido, sufriendo de la mano del Partido Popular en el Gobierno de la nación 'medicamentazos', copagos y recortes estatales en la dependencia, que en Andalucía han sido amortiguados con recursos propios del gobierno autonómico. Peor aún es la dramática situación de una generación que tras haber logrado razonables cotas de seguridad personal, asisten a una insoportable precariedad de sus hijos y nietos, a los que se ven en la obligación de ayudar y así convertirse en una red de protección familiar ante la inexistencia de una red de protección social. Por eso consideramos que es injusto que, de nuevo, estas generaciones que trabajaron sin reservas por una sociedad mejor para sus hijos, se vean ahora como el sustento para muchos hogares jóvenes.


Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes: **ACUERDOS**

PRIMERO El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a las reivindicaciones expresadas en las diferentes manifestaciones convocadas en este año, donde cientos de miles de pensionistas andaluces exigieron al Gobierno de España pensiones dignas.

SEGUNDO El Pleno del Ayuntamiento se compromete a colaborar con las entidades convocantes de las manifestaciones por unas pensiones dignas para que puedan alcanzar sus objetivos.

TERCERO El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a incrementar, al menos el IPC, la cuantía de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social con efectos de 1 de enero de 2018, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	17/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CUARTO El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social durante el año 2018. A tal efecto, en caso de que el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 fuese superior al previsto, se procederá a la correspondiente actualización, incrementándose las cuantías de las pensiones públicas y abonando en un pago único la diferencia no percibida durante 2018.

QUINTO El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a suspender para el ejercicio 2018 el índice de revalorización previsto en el artículo 58 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y que en un contexto de inflación positiva, no garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, sino más bien al contrario.

SEXTO El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a derogar la reforma laboral del PP como medida fundamental para garantizar la mejora de las cotizaciones a la Seguridad Social y los salarios y, con ello, el sistema público de pensiones en España.”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 15 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 10 de mayo de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	18/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	19/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Medina Sidonia solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas. Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios."

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados."

No suscitándose debate sobre esta propuesta de acuerdo, es sometida a votación, siendo aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 15 votos


- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. SOBRE EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS.

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	20/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 10 de mayo de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Las ayudas económicas complementarias están recogidas en la Ley de servicios Sociales y se componen de Ayudas Económicas Familiares y Ayudas Económicas de Emergencia.

El programa de AYUDAS ECONÓMICAS, que está recogido en el Plan Provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, según acuerdo del Pleno de la Corporación del 22 de marzo de 2017, se lleva a cabo gracias a un convenio de colaboración que esta entidad firma con la Junta de Andalucía anualmente, y que tiene como objetivo el desarrollo de estas ayudas en los municipios de menos de 20.000 ht, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013.

El artículo 39 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia, y en especial a los menores de edad, en los ámbitos social, económico y jurídico.

La ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor, señala en su artículo 3.3 que los poderes públicos otorgarán la protección y la asistencia necesarias a la familia para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades como grupo y medio natural para el adecuado crecimiento y bienestar de los menores.

El Estatuto de Autonomía en sus artículo 18.1 establece que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía, la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de sus personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo, cuya finalidad es mantener a los menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente por los Servicios Sociales Comunitarios.

La Orden de 10 de octubre de 2013 que regula las Ayudas Económicas Familiares, integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, las define en su artículo 2 como aquellas prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y

Código Seguro De Verificación:	NISJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NISJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	21/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

La Orden de 5 de diciembre de 2017 por la que se modifica la anterior Orden de 10 de octubre de 2013 que regula las Ayudas Económicas Familiares, en cuanto a la gestión de las ayudas en el marco del Convenio entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales , principalmente en lo que se refiere a los plazos de ejecución y justificación de la subvención.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece entre otros objetivos de servicios sociales, el “detectar situaciones de necesidades sociales y personales, elaborar estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias...con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo” (art 5.j).

Los cambios que se han producido en los últimos años tanto a nivel social como económico han dado lugar a nuevos modelos de familia, que han puesto de manifiesto distintas circunstancias y realidades relacionadas con los adultos y los menores que conforman el núcleo familiar. Estos nuevos modelos tienen que ver con la estructura familiar, con el funcionamiento, valores, relaciones familiares y estilos educativos que pueden tener cierta relación con el tipo de familia. Dichos cambios han motivado a lo largo de estos años el desarrollo de políticas sociales y normativa en torno a la familia.

Las personas destinatarias de estas ayudas son aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con una serie de requisitos.

Estas ayudas implican una intervención social complementaria. Dicha intervención es llevada a cabo por los equipos municipales de familia , así como por los Equipos de Tratamiento Familiar, adscritos territorialmente, que permite atender las necesidades de los/as menores en nuestra provincia, en cuanto a situaciones que requieren de un tratamiento individual y/o familiar especializado. Y para los que estas Ayudas Económicas Familiares son un instrumento clave en el desarrollo de sus intervenciones.

Las Ayudas de Emergencia Social se definen como el conjunto de ayudas económicas individualizadas no periódicas destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro grave de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre.

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su art 42 como prestaciones garantizadas “aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas,

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	22/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y entre las que estará “la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social”. Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/92 de 28 de enero que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, donde el artículo 7 las enmarca dentro de las Prestaciones complementarias y las define como “aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.”

Tenemos conocimiento de que

Primero.- Estas ayudas no están siendo abonadas de manera mensual, , en concreto , en esta ocasión las ayudas de diciembre han sido abonadas en el mes de abril, y así sucesivamente.

Segundo.- Esta situación no es un hecho aislado, sino que a lo largo de los años la práctica es que se repite continuamente.

Tercero.- En el caso concreto de nuestro municipio, las familias que se han visto afectadas por este retraso son de unas 30 familias para las ayudas económicas familiares y cinco en ayudas económicas de emergencia, y haciendo una media son 20.000€ lo adeudado a las familias asidonenses que se encuentra en un proceso definido de riesgo de exclusión.

Por lo que hay un doble objetivo que no se puede cumplir, primero estas familias no están pudiendo atender las necesidades de sus menores, y en segundo lugar, se está perjudicando las intervenciones que los profesionales que la atienden tienen diseñadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1. Que la Diputación Provincial de Cádiz, inste al Área de Igualdad y Bienestar Social a que se tomen las medidas oportunas para que no se vuelva a producir estas situaciones de demora en los abonos de Ayudas que son esenciales para la cobertura de necesidades básicas.

2. Que se elabore un protocolo de actuación que contemple que las Ayudas Económicas Familiares sean abonadas de manera mensual, para que de esta forma puedan ser por una parte un instrumento real, eficaz y eficiente con el que cuenten los profesionales de los equipos de familia a la hora de diseñar sus intervenciones , y por otra parte, estas familias puedan cubrir las necesidades de sus menores.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	23/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

3. Que se elabore un protocolo de actuación que contemple que las Ayudas Económicas de Emergencia puedan ser abonadas en el mismo mes en que son aprobadas por la Comisión creada para ese fin, puesto que sólo de esta manera podrán dar respuesta a las necesidades urgentes que la originaron, y que estas situaciones no se cronifiquen y se conviertan en factores de riesgo de exclusión social.”

El portavoz del Grupo IU-LV toma la palabra y señala que tiene conocimiento de que las ayudas que concede la Diputación se están pagando con mucho retraso, según su información la de diciembre se ha abonado en abril y sucesivamente, señala que no es un hecho aislado sino que a los largo del tiempo el retraso en los pagos ha sido continuo.

El portavoz del Grupo Socialista señala que es complicado lo que se propone, pedir un calendario de pagos para otra Administración que no es la nuestra, aunque es un ideal y ojalá todo se pudiera pagar en todas las Administraciones en el momento en que se toman los acuerdos.

La Sra. Concejala del área de Servicios Sociales, Isabel Quintero pide la palabra al Sr. Alcalde y señala que es un hecho repetido y no es de recibo, porque en diciembre que es un mes clave para las familias necesitadas, no se pagaron las ayudas y se atendió el pago en abril, y esto no puede admitirse y el problema lo tenemos aquí. Añade que ningún municipio adelantó las ayudas porque no se pueden adelantar, se trata de una competencia de otra Administración que procede de un convenio de la Junta con Diputación. Añade que estas ayudas tienen una andadura muy importante que se vienen aprobando desde 1989 con la primera ley de servicios sociales y creemos que es hora de aprobar un protocolo para el pago para que la ayuda sea efectiva.

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobada la propuesta de acuerdo con el siguiente detalle de votos


Votos a favor: 15 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	24/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRO EN EL CASO “LA MANADA”.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 10 de mayo de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Según la sentencia nº 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como ‘La Manada’ perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una mujer en Pamplona durante las fiestas de San Fermín de 2016.

Se pretende justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual.

Obviamente no es labor de este Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero si tiene la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia en la ciudad. Y aquí se crea un gravísimo precedente que entra en contradicción con las mociones y declaraciones políticas aprobadas en el Consistorio, ya que la doble moral que vergonzosamente sigue plasmada en el Código Penal al considerar que pueden existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación dinamita todo el trabajo realizado por el Consejo de la Mujer, el Área de Igualdad y el propio Ayuntamiento en Pleno en contra de las violencias machistas.

Si no hay consentimiento hay violencia.

La sentencia evidencia que aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia.

Una vez más, ha quedado de manifiesto la orientación patriarcal con la que miembros de la Judicatura de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres. No se puede aplicar una doble victimización, ni que se exija un plus de sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para demostrar así que sí se resisten ante una agresión sexual. Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	25/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Hemos asistido a un proceso en el que desde diferentes ámbitos judiciales y mediáticos se ha llegado a culpabilizar a la mujer agredida, en la que incluso se ha presentado como una prueba admisible la “vida normal” de la víctima tras la agresión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1. Mostrar el rechazo frontal ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y agresión perpetrada por La Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.

2. Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.

4. Solicitar al Ministerio de Justicia que se tomen las medidas oportunas que inicien la reforma del Código penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como una formación específica a los y las Jueces.”

El Portavoz del Grupo IU-LV señala que se trae esta moción al Pleno una vez que ha sido conocida la sentencia injusta por la brutal violación en grupo y a la vista de la reacción general de protesta de toda la sociedad, el Pleno del Ayuntamiento de Medina quiere unirse a este rechazo.

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobada la propuesta de acuerdo con el siguiente detalle de votos

Votos a favor: 15 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	26/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A UNA ADECUADA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 10 de mayo de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“El pasado 22 de marzo de 2018 se aprobó en el Parlamento de Andalucía el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en relación al informe del Grupo de Trabajo sobre Financiación Autonómica, con los votos favorables de PSOE, PP, PODEMOS e IULV-CA. El Grupo Parlamentario de Cs votó en contra.

El modelo de financiación autonómica con el que contamos en la actualidad fue aprobado en 2009 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sus principales características respecto a sistemas anteriores radicaban, entre otras, en:

- Garantizar a toda la ciudadanía la igualdad en la financiación de los servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales).
- Introducir la Población Ajustada como unidad de necesidad de gasto.
- Otorgar a las CCAA una mayor autonomía financiera.
- Añadir a los fondos ya existentes, los denominados fondos de convergencia.


Sin embargo, a pesar de los objetivos que se disponen en el modelo de financiación autonómica vigente, el paso de los años está demostrando que, debido a múltiples factores, se está produciendo un incumplimiento del principio de suficiencia financiera.

De este modo, nuestra Comunidad Autónoma ha venido paulatinamente obteniendo una financiación inferior a sus necesidades, lo que ha provocado una limitación de su gasto.

El dictamen aprobado en el Parlamento andaluz considera “adecuado un mecanismo de reestructuración de la deuda autonómica en manos del Estado, tomando como criterio la insuficiencia financiera sufrida por aquellas comunidades cuyos recursos del sistema actual se situasen por debajo de la media”, aunque deja claro que esta fórmula nunca puede “sustituir el necesario refuerzo de los recursos ordinarios del sistema”.

Además de lo anterior, dicho dictamen también propone “redefinir las variables y ponderaciones que determinan la población ajustada” sobre la que se basa el modelo de financiación, incorporando un concepto de población ajustada que amplíe el tramo desde los 16 años actuales a los 18, e incorpore nuevas variables como el número de universitarios matriculados en centros públicos, incluidos los de posgrado; la tasa de paro; la población en riesgo de pobreza y exclusión social, y el número de atendidos por el sistema de atención a la dependencia.

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	27/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Los problemas detectados y las múltiples peticiones de reforma hacen necesario que se produzca un debate a escala nacional para abordar, con un elevado consenso político y territorial, el nuevo modelo de financiación autonómica que nuestro país necesita.

Desde Andalucía queremos participar activamente en un debate que no es sólo económico, sino que, principalmente, habla de las aspiraciones y la definición del concepto de Estado Social que queremos para el futuro. Andalucía ya ha definido cuál es su modelo y lucharemos para que éste sea una referencia para el Estado español.

Como consecuencia de todo lo anterior, la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, se reunió con el presidente del Gobierno para abordar este crucial reto para el futuro de España. En dicho encuentro logró el compromiso de Rajoy de convocar de manera inmediata el Consejo de Política Fiscal y Financiera para abordar la financiación autonómica, y abrir el necesario debate entre las Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia formula la siguiente MOCIÓN, con la intención de que, el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO Respalda las conclusiones del Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía el pasado 22 de marzo.

SEGUNDO Instar al Gobierno de España a la convocatoria inmediata del Consejo de Política Fiscal y Financiera, anunciado por el presidente del Gobierno, tras la reunión mantenida con la presidenta de la Junta de Andalucía.


TERCERO Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España.”

El Portavoz del Grupo Socialista señala que se trae al Pleno esta moción que está de actualidad política porque entiende que para defender nuestros intereses hace falta financiación y hay que decir que el Estado no tiene a los municipios infra financiados y da lectura a los acuerdos a adoptar.

El Portavoz del Grupo IU-LV señala que le da mucha alegría el amplio consenso que ha tenido esta propuesta en el Parlamento.

El Sr. Alcalde cierra el debate con su intervención señalando que la reivindicación de financiación de este país debería orientarse a pedir que se dividiera en tres partes iguales, 33% para la Administración del Estado, 33% para las Comunidades Autónomas y 33% para los

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	28/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamientos.

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobada la propuesta de acuerdo con el siguiente detalle de votos

Votos a favor: 15 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

PUNTO 10º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

10.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN MEDINA SIDONIA”:

Motivada la urgencia por parte del Presidente que señala que el plazo dado por el Organismo que concede la subvención es muy breve, y por tanto no permite celebrar otro Pleno y tampoco permitió ver el asunto en la Comisión Informativa celebrada la pasada semana, el Pleno aprobó su inclusión en el orden del día con el voto a favor de la unanimidad de los 15 miembros presentes: Grupo Municipal de IU-LV (10 votos) D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán; Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral

Aprobada la urgencia se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	29/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Con fecha 17 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 144 el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar el desarrollo de proyectos que, entre otros, reduzcan las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, entre otras, la medida 6 contempla la “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”.

El artículo 5 del mencionado Real Decreto establece que pueden ser beneficiarios de las ayudas las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes.

A la vista de la memoria descriptiva de 30 de junio de 2017 facilitada por la Agencia de la Energía de la Diputación Provincial de Cádiz para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia acuerda con fecha 3 de julio de 2017:

“Primero. Aprobar la actuación dentro de la medida 6 de “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior” a los efectos oportunos.

Segundo.- Aprobar la celebración del acuerdo de participación y representación con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz en esta línea de ayuda por el presupuesto de 1.000.000 €.”

Con fecha 15 de mayo de 2018 el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) informa que el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, organismo que tramita el procedimiento de concesión de subvención, requiere que el Pleno del Ayuntamiento vuelva a aprobar la actuación concreta presentada a la Convocatoria: Proyecto de “Renovación de alumbrado público exterior en Medina Sidonia” dentro de la medida 6, por el importe de 876.509,40 €, financiado en un 80 % por el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y en un 20 % por la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el proyecto “Renovación de alumbrado público exterior en Medina Sidonia” redactado por el IEDT de fecha 24 de julio de 2017 y el borrador Acuerdo entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares en Economía Baja en Carbono.

Por todo ello, y la vista de cuanto antecede, se PROPONE:

Primero. Aprobar la actuación “Renovación de alumbrado público exterior en Medina Sidonia” dentro de la medida 6 de “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior” a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	30/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Segundo.- Aprobar la celebración del acuerdo de participación y representación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en esta línea de ayuda por el presupuesto de 876.509,40 €.

Tercero.- Dar cuenta al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación de Cádiz y Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

El portavoz del Grupo Socialista señala que su voto será a favor porque entiende que es un acuerdo bueno para Medina.

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobada la propuesta de acuerdo con el siguiente detalle de votos

Votos a favor: 15 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D. Raúl Moreno Pérez, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

II.-

PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.


PUNTO 11º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se indica que los Sres. miembros del Pleno han tenido a su disposición las actas de Junta de Gobierno y Decretos Alcaldía y Resoluciones dictadas por los concejales con delegación del último bimestre dictados desde la anterior sesión plenaria.

11.1º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria.

Dada cuenta de los Decretos dictados desde la anterior sesión plenaria, mes de marzo (2º quincena), mes de abril (1º y 2º quincena) mes de mayo (1º quincena).

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	31/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

11.2º.- Dar cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2017

Se da cuenta al Pleno del siguiente Decreto obrante en el expediente:

“DECRETO.- En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a nueve de abril de 2018.

Visto los estados de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017, formulada de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha nueve de abril de 2018.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y lo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO: *Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio correspondiente al año 2017, con arreglo a la documentación presentada, siendo conforme a lo establecido en la normativa mencionada anteriormente, y cuyo resumen es el siguiente:*

I.- DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

Los derechos pendientes de cobro ascienden a 5.960.463,29 euros procedentes de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, así como de operaciones no presupuestarias. Las obligaciones totales pendientes de pago suponen 1.757.957,89 euros, procedentes de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, así como de operaciones no presupuestarias.

II.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Total Operaciones no financieras	+ 10.563.399,41
Activos Financieros	+ 3.773,54
Pasivos Financieros	+ 513.477,19
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	11.080.650,14

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	32/45	



SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

<i>Total Operaciones no financieras</i>	+ 9.197.511,02
<i>Activos Financieros</i>	+ 3.773,54
<i>Pasivos Financieros</i>	+ 889.828,35
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	10.087.339,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) – (2)	+993.310,77
+ <i>Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	+ 0,00
- <i>Desviaciones positivas del ejercicio</i>	- 489.630,77
+ <i>Desviaciones negativas del ejercicio</i>	+ 427.488,85
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	+ 931.168,85

III.- REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERIA	
+ <i>Fondos Líquidos (1)</i>	+ 952.550,98
+ <i>Derechos pendientes de cobro (2)</i>	+ 5.960.463,29
+ <i>De presupuesto Corriente</i>	1.315.182,33
+ <i>De presupuesto Cerrados.....</i>	4.441.546,84
+ <i>De operaciones no presupuestarias.....</i>	203.734,12
- <i>Obligaciones pendientes de pago (3)</i>	-1.757.957,89
+ <i>De presupuesto Corriente</i>	819.134,90
+ <i>De presupuesto Cerrados.....</i>	782.504,14
+ <i>De operaciones no presupuestarias.....</i>	156.314,85

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	33/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

+ Partidas pendientes de aplicación (4)	+ 605.001,34
- Cobros pendientes de aplicación..... - 6.439,37	
+ Pagos pendientes de aplicación..... + 611.440,71	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 – 3 + 4)	5.760.057,72
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (5)	2.288.823,24
Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (6)	2.489.405,52
(7) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 -3 - 4 – 5 -6)	+ 1.731.240,49
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre (8)	162.874,14
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre(9)	3.108,85
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (7– 8 – 9)	1.565.257,50

SEGUNDO: El expediente de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017, está integrado por:

- Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación,
- Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos,
- Remanentes de créditos,
- Resultado Presupuestario,

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	34/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- *Remanente de Tesorería,*
- *Informe del cumplimiento de estabilidad presupuestaria,*
- *Informe de evaluación de la regla de gasto,*
- *Informe de Intervención.*

TERCERO: *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193. 4 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De la misma forma se dará cuenta al Pleno del Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Liquidación del Ayuntamiento.*

CUARTO: *Una copia de esta Liquidación se unirá a las Cuentas Anuales del Presupuesto, tal y como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley antes mencionada.*

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.”

El Pleno queda enterado. El Sr. Alcalde, felicita al equipo económico por el resultado positivo de la liquidación.

11.3º.- Dar cuenta del Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 1er trimestre de 2018.

Se da cuenta al Pleno del siguiente Informe obrante en el expediente:

“Dª. Milagrosa Muyor Piñero, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, remite la información trimestral, al menos de los extremos que se solicitan en la plataforma de la Oficina virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al primer trimestre de 2018, a fecha de este informe.

*En este caso, en la información suministrada a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la **Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales**, se han sumado a los datos del Ayuntamiento, los datos de la sociedad municipal de capital 100% municipal, MEDINA GLOBAL SL, cuyo contenido se engloba también en el Plan de Ajuste.*

En concreto, se informa sobre los siguientes aspectos:

1. Avales recibidos

No se aportan datos, puesto que no se ha recibido ningún aval de otras administraciones.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	35/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

En este caso, se actualizan las operaciones de riesgos que mantienen las entidades de la Corporación de Medina Sidonia, actualizándose los datos en la CIR Local.

a. Ayuntamiento de Medina Sidonia

Operaciones a LARGO PLAZO				
Operaciones	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha formalización	Fecha cancelación
Nuevo préstamo colectores (CAIXABANK)	513.477,19	497.431,03	27/12/2017	26/05/2026
Préstamo obras emergencia 2010 (BBVA)	350.411	208.899,21	28/12/2010	28/12/2025
Mecanismo RDL 4/2013- Plan de pagos (CAIXABANK)	3.063.884	2.297.913,07	29/05/2012	29/05/2022
Liquidación definitiva PIE 2008	496.125	148.837,55	20/07/2010	-
Liquidación definitiva PIE 2009	571.852	214.444,82	21/07/2011	-
Colegio – 2014 (BBVA)	226.000	163.575,38	29/05/2014	29/05/2024
Operaciones a CORTO PLAZO				
Operación de Tesorería – Subtotal C/P	0	0		

b. MEDINA GLOBAL, SL

Operaciones a LARGO PLAZO				
Operaciones	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha formalización	Fecha cancelación
02-2009 (CAIXABANK)	650.000	384.174,42	29/05/2009	29/05/2026
05-2011 (CAIXABANK)	76.000	51.000,91	16/12/2011	16/12/2026
01-2003 (ICO)	898.226	583.032,35	27/11/2003	27/11/2031

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	36/45





Operaciones a CORTO PLAZO				
04-2010 (CAIXABANK)	141.000,00	118.831,05	21/12/2010	10/11/2020
07-2017 (CAIXABANK)	125.000,00	116.728,43	17/02/2017	17/02/2018

3. Deuda comercial

La deuda comercial, es decir la deuda correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago con terceros a fecha 31 de marzo de 2018, remitidas al Ministerio de Hacienda en miles de euros, sumándose a la deuda del Ayuntamiento de Medina Sidonia, la deuda comercial que tenía la sociedad municipal, ha sido la siguiente:

(miles de euros)	Antigüedad (fecha de factura)							Total
	Año 2018				Año 2017	Año 2016	Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1 Trimest	2 Trimest	3 Trimest	4 Trimest				
Capítulo 2	212,12	0,00	0,00	0,00	53,07	0,49	0,57	266,25
Capítulo 6	0,05	0,00	0,00	0,00	32,90	0,00	5,13	5,18
Otra deuda comercial	255,46	0,00	0,00	0,00	190,43	124,00	192,89	762,78
TOTAL	467,63	0,00	0,00	0,00	243,50	124,49	198,59	1.034,21

Se indica de forma expresa que se ha cumplido por parte de la Entidad Local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente


No procede su actualización.

5. Finalización del Plan de Ajuste

No se considera que éste sea el último informe de seguimiento, al entender que el plan de ajuste aún no ha llegado a su término.”

El Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	37/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

11.4º.- Dar cuenta del Informe de morosidad y el periodo medio de pago a proveedores del 1er trimestre de 2018.

Se da cuenta al Pleno del siguiente Informe obrante en el expediente:

Informe de Morosidad Medina-Sidonia

**EJERCICIO 2018
PRIMER TRIMESTRE**

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo		
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	274,95	246,00	199.181,16
01-11-023-AP-003	Medina Global S.L.	Empresarial	192,00	46,00	87.297,56

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre 2018	174,36


El Pleno queda enterado.

11.5º.- Dar cuenta del Decreto de aprobación de los Marcos presupuestarios a medio plazo (periodos 2019-2021).

Se da cuenta al Pleno del siguiente Decreto obrante en el expediente:

“DECRETO: en la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a 14 de marzo de dos mil dieciocho.

Código Seguro De Verificación:	NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NI5JT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	38/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, a su vez recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

Es por ese motivo que se presenta para su aprobación los marcos presupuestarios para el periodo 2019-2021 del Ayuntamiento de Medina Sidonia, conocido el informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2018.

Esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 21.1 f) de la Ley de 7/1985, el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el R.D. 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar los planes presupuestarios a medio plazo para el periodo 2019-2021 con la siguiente previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo:

1. Entidades que se han considerado integran la Corporación Local (AA.PP.) en los ejercicios que contempla el Marco.

Se incluye sólo el Ayuntamiento, no se incluye la sociedad municipal que ha sido sectorizada como Sociedades no Financieras (S.11), por lo que los datos no se presentan de forma consolidada.

2. Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros).

Se efectúa la siguiente previsión de ingresos:

	2018	2019	2020	2021
	DRN	Previsiones	Previsiones	Previsiones
capitulo 1	3.750.000,00	3.690.000,00	3.690.000,00	3.690.000,00
capitulo 2	95.000,00	102.500,00	102.500,00	102.500,00
capitulo 3	1.600.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00
capitulo 4	3.750.000,00	3.800.000,00	3.800.000,00	3.800.000,00
capitulo 5	90.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
	9.285.000,00	9.442.500,00	9.442.500,00	9.442.500,00
capitulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00
capitulo 7	500.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
	500.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00

Código Seguro De Verificación:	NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	39/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

capítulo 8	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00
	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
	9.805.000,00	11.462.500,00	11.462.500,00	11.462.500,00

Con el detalle siguiente de los ingresos corrientes:

	DRN 2018	Previsiones 2019	2020	2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
IBI	2.772.000,00	2.795.000,00	2.795.000,00	2.795.000,00	Tras la regularización catastral del año 2014, que ha tenido efectos en los años posteriores, parece que se va estabilizando el padrón de IBI.
IAE	250.000,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	Se mantiene, constante la previsión, según los últimos años.
IVTM	550.000,00	560.000,00	560.000,00	560.000,00	Se mantiene la previsión
IIVTNU	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	Se mantiene la previsión, a pesar de sentencias recientes.
ICIO	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	Se disminuye la previsión respecto a ejercicios anteriores, por prudencia en un valor medio de los últimos años.

3. Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros).

	2017	2018	2019	2020	Supuestos en los que se basan las proyecciones
	ORN	Previsiones	Previsiones	Previsiones	
capítulo 1	3.900.000,00	3.970.000,00	3.970.000,00	3.970.000,00	Bajo la premisa de que no hay subida de retribuciones y se mantiene la tendencia de gastos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.
capítulo 2	3.600.000,00	3.650.000,00	3.650.000,00	3.650.000,00	Los gastos se mantienen respecto a la previsión del año 2017.

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==		Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	40/45	





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

capitulo 3	65.000,00	80.000,00	75.000,00	70.000,00	<p>Se mantienen, aunque se estima se irán reduciendo al ir amortizando mas principal.</p> <p>Se mantienen</p> <p>No se ha dotado, ni se habilita el capitulo 5.</p> <p>Se ha tenido en cuenta una estimación de ejecución de obras de las que se conoce seguro su ejecución, a partir del 2017 se estima una cuantía aproximada coincidente con la tendencia de previsiones en presupuesto.</p> <p>Es una estimación más alta del valor real, pero se adopta el mismo importe en gastos e ingresos.</p> <p>Se incrementa a partir del 2016, año en que se retoma el pago de la operación del préstamo del plan de pago a proveedores.-</p>
capitulo 4	600.000,00	620.000,00	620.000,00	620.000,00	
capitulo 5	8.165.000,00	8.320.000,00	8.315.000,00	8.310.000,00	
capitulo 6	900.000,00	2.425.000,00	2.425.000,00	2.425.000,00	
capitulo 7	0,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	
	900.000,00	2.430.400,00	2.430.400,00	2.430.400,00	
capitulo 8	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
capitulo 9	540.000,00	553.508,35	554.282,35	554.282,35	
	560.000,00	573.508,35	574.282,35	574.282,35	
	9.625.000,00	11.323.908,35	11.319.682,35	11.314.682,35	

4. **Consolidado de todas las Entidades. Saldo y otras magnitudes**

magnitudes	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
	(en euros)	(en euros)	(en euros)	(en euros)	
Saldo operaciones corrientes	1.120.000,00	1.122.500,00	1.127.500,00	1.132.500,00	
Saldo operaciones de capital	-400.000,00	-430.400,00	-430.400,00	-430.400,00	

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==		Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==		Página	41/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Saldo operaciones no financieras	720.000,00	692.100,00	697.100,00	702.100,00	
Saldo operaciones financieras	-540.000,00	-553.508,35	-554.282,35	-554.282,35	
Saldo operaciones no financieras	720.000,00	692.100,00	697.100,00	632.100,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	+ 15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	Ajustes + liquidación PIE 08 y 09. Ajustes - de leasing. y ajustes - por DR no recaudados, que son más que los + de los DR recaudados de ejercicios cerrados.
Capacidad o necesidad de financiación	630.500,00	707.100,00	712.100,00	702.100,00	
Deuda viva a 31/12	3.065.758,65	2.415.375,30	1.764.217,69	1.113.060,28	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	No se estima
A largo plazo	3.065.758,65	2.415.375,30	1.764.217,69	1.113.060,28	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,33	0,26	0,19	0,12	

5. Pasivos contingents

No se han previsto. "

SEGUNDO: Remitir la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General Acctal de todo lo cual doy fe."

El Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	42/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

11.6º.- Dar cuenta del Informe de la capacidad/necesidad de financiación del año 2015 de la empresa municipal "MEDINA GLOBAL, S.L.".

Se da cuenta al Pleno del siguiente Informe obrante en el expediente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD MEDINA GLOBAL SL

Este Informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	Previsiones/Créditos iniciales
37/2018	Ingresos/Gastos
<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	
<input checked="" type="checkbox"/> Aprobación de la Cuenta Anual de 2015	
15/02/2018	EXP:Cuenta Anual 2015

Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional

	3.940.044,30
Importe neto de la cifra de negocios	3.702.320,78
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestion corriente	76.597,66
Subvenciones y transferencias corrientes	159.163,20
Ingresos financieros por intereses	1.962,66
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previstas de recibir	0,00

Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional

	3.888.535,52
Aprovisionamientos	1.453.411,73
Gastos de personal	406.964,84
Otros gastos de explotacion	1.974.468,33
Gastos financieros y asimilados	49.424,18
Impuestos de sociedades	58,50
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	4.207,94
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00

Código Seguro De Verificación:	NISJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NISJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	43/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Variacion de existencias de pdtos terminados y en curso de fabricacion de la cuenta de PyG	0,00
Aplicacion de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Publicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Superávit / Déficit no financiero	
Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación (SEC)	51.508,78

Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y el RDL 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de tres meses conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento y en el artículo 21 de la Ley Organica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Comentarios/Aclaraciones

- *Se imputa a resultado por la empresa la obra de PPOS 2013 (mejora de urbanización nivel intermedio e infraestructuras espacio libre Prado de la Feria), las obras de PROFEA 2013, obras de renovacion piscina de verano y actuaciones emergencia San Agustin, como se indica en la memoria. Y los ingresos derivados del suministro de agua.*
- *Entidad no sectorizada por la IGAE (clasificación como sector administraciones públicas o no)*
- *La determinación de los importes se han obtenido siguiendo la metodología indicada en el "Manual de cálculo del déficit/superávit de estabilidad" emitido por la IGAE.*

Código Seguro De Verificación:	NISJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NISJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	44/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Este informe deberá ser elevado al Pleno, una vez aprobados por el órgano competente (artículo 16.2 RD 1463/2007)"

El Pleno queda enterado.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 19.35 horas de la que se extiende este Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretaria General, DOY FE y cuyo contenido certifico.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Fecha	31/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NIsJT3V3BC31C71yvHWHCw==	Página	45/45

